



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00280-00

No se accede a la solicitud de entrega de títulos judiciales, por cuanto a la fecha, las partes no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante proveídos del 22 de octubre de 2019 (folio 33) y 11 de diciembre de 2019 (37).

Por lo anterior, se debe dar cumplimiento a los requerimientos expuestos, es decir, se allegue la liquidación del crédito actualizada, y una vez sea aprobada por el Despacho y se encuentre en firme la misma, se procederá con la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LIG

SE DEJA CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 79
Fijado hoy <u>11 Agosto 2020</u>
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.